



RV: RESULTADO: NO ACUERDO - CONVOCANTE: ADRIANA VILLEGAS CASTAÑO || CONVOCADO: ORLEY DE JESUS HEREDIA ALVAREZ y OTROS || Exp. 00514 || SINIESTRO 10265344

Desde Informes GHA <informes@gha.com.co>

Fecha Lun 21/10/2024 11:45

Para CAD GHA <cad@gha.com.co>

 1 archivos adjuntos (52 KB)
sarlaft .pdf;

EXTRAJUDICIAL

De: Diana Carolina Benitez Freyre <dbenitez@gha.com.co>

Enviado: lunes, 21 de octubre de 2024 10:27

Para: audiencias@laequidadseguros.coop <audiencias@laequidadseguros.coop>

Cc: Mariana Rubio Sandoval <mrubio@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>; John Edwar Banguera Obando <jbanguera@gha.com.co>; Maria Camila Agudelo Ortiz <mcagudelo@gha.com.co>; Facturacion <facturacion@gha.com.co>

Asunto: RESULTADO: NO ACUERDO - CONVOCANTE: ADRIANA VILLEGAS CASTAÑO || CONVOCADO: ORLEY DE JESUS HEREDIA ALVAREZ y OTROS || Exp. 00514 || SINIESTRO 10265344

Buenos días, apreciados doctores

Comedidamente confirmamos nuestra asistencia a la audiencia extrajudicial celebrada el día de hoy (21 de octubre del 2024) en el Centro de Conciliación de la Personería de Santiago de Cali.

Por parte de la Equidad, se hizo el ofrecimiento de \$12 millones de pesos, sin embargo, la parte convocante no acepto la propuesta.

Debido a que no se llegó a un acuerdo, el conciliador levantara constancia de no acuerdo.

En los próximos días estaremos enviando acta de la diligencia.



Carolina Benitez Freyre
Abogada Senior II

Email: dbenitez@gha.com.co | 320 457 8059

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200
Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688

gha.com.co

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: audiencias <audiencias@laequidadseguros.coop>

Enviado: martes, 15 de octubre de 2024 11:22 a. m.

Para: Mayerly Ayala Rivera <mayala@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>; Mariana Rubio Sandoval <mrubio@gha.com.co>; John Edwar Banguera Obando <jbanguera@gha.com.co>; Gustavo Alberto Herrera Avila <gherrera@gha.com.co>

Asunto: Indicaciones RV: SUSPENSIÓN AUDIENCIA || CONVOCANTE: ADRIANA VILLEGAS CASTAÑO ||
CONVOCADO: ORLEY DE JESUS HEREDIA ALVAREZ y OTROS || Exp. 00514 || SINIESTRO 10265344

Cordial saludo,

Remito indicaciones para ser utilizadas en el momento de llevarse a cabo la audiencia programada para el martes, 21 de octubre de 2024, a las 08:30 hrs

Siniestro: 10265344

Caso On base: 204119

Fecha del siniestro: 23 de noviembre de 2022

Fecha del aviso: 6 de diciembre de 2022

Póliza: AB000380

Producto: RCE SERVICIO PUBL

Tomador: SOCIEDAD TRANSPORTADORA LOS TOLUES

Asegurado: ORLEY DE JESUS HEREDIA ALVAREZ

Prima: ok

Placa: VNA561

Amparos afectados: lesiones daños y muerte de terceros

Valores asegurados: 60 smmlv 2022

Deducible: 10% o mínimo 1 smmlv

Pretensiones: \$78.000.000=

Rad fiscalía. Investigación penal: CUI 768346000188202200551 ACTIVO

Convocante:

Antecedentes: ADRIANA VILLEGAS CASTAÑO

Apoderado LAURA XIMENA VANEGAS GARCÍA

VICTIMA: ADRIANA VILLEGAS CASTAÑO

Victima: 28 años a la fecha del accidente. Actividad se desconoce.

Hechos:

- Sin aviso del asegurado
- Con el reclamo aportan IPAT, se confirma fecha de ocurrencia, accidente ocurre en Tuluá
- VH 1 tercero LLF49F conductor ADRIANA VILLEGAS CASTAÑO
- VH 2 asegurado VNA561 conductor LUIS FELIPE POSSO GOMEZ
- Pasajero VH 1 MARGARITA GARCIA BENAVIDEZ
- Codificación 121 - al conductor VH 2 (no mantener distancia de seguridad)
- Análisis de Responsabilidad: Se analiza como culpa exclusiva del asegurado

Sufrió trauma en hemicuerpo derecho, traumatismo de columna lumbosacra (manejo con terapia física faja elástica).

Diagnóstico principal: Esguince de rodilla derecha (manejo con terapia y analgesia)

RX sin aparente lesión ósea, Rx rodilla der sin fractura, sin embargo, persiste dolor

TCE leve, trauma facial con herida en la frente, Fractura por avulsión tuberosidad tibial anterior rodilla derecha (manejo quirúrgico), fractura de clavícula derecha (manejo ortopédico).

DML: Del 10 de mayo de 2023, INCAPACIDAD 25 días sin secuelas.

Reporte: Osteomuscular: Al examen físico ingresa caminando por sus propios medios, marcha adecuada, logra adecuada postura en punta de pies y talones, arcos de movilidad articular de cuatro extremidades conservados, rodillas sin signos de inestabilidad articular, pruebas meniscales negativas, adecuada movilidad de cuello, fuerza muscular conservada, no atrofia muscular, adecuada funcionalidad global.

- Miembros inferiores: Simétricas, sin deformidades óseas, no edema, arcos de movilidad articular conservados bilateral

- Espalda: Normal, arcos de movilidad articular de la región dorsolumbar conservados".

" Calificación de invalidez de JRCL de Valle del Cauca, solicitada por FISCALIA 31 LOCAL DE TULUA, valoran deficiencias por Secuela Tx Rodilla Derecha: Deficiencia por disestesia secundaria a neuropatía periférica o lesión de médula espinal y dolor crónico somático y Deficiencia por enfermedades del tejido conectivo que involucra el sistema osteomuscular. Determina PCL 7.20%.

Dictamen con anotación: "NOTA 2: Dictamen NO válido para reclamaciones ante SOAT u otras aseguradoras, válido ÚNICAMENTE en los términos previstos en el Código de Procedimiento Penal, según disposiciones del Decreto 1072 de 2015."

Por daños de la moto NO presenta fotografías. Aporta recibos de lo que sería reparación y gastos. Deducible mínimo 1 smmlv.

Indicaciones.

Conforme con lo anterior, agradezco por favor su asistencia a la diligencia programada, verificar las pretensiones del afectado y los documentos con los que las soporta.

Indicar que nos asiste ánimo conciliatorio. Máximo a ofrecer \$12.000.000. Tratemos de llegar a un acuerdo conciliatorio. Si es el caso se comunican conmigo.

En el evento que en audiencia aporten documentos que permitan realizar un nuevo análisis, favor tomar fotos enviarlas adjuntas al presente correo y comunicarse conmigo al 318 344 0620 con el fin de revisar el caso.

Cordialmente

Audiencias- Jazmin Mojica

Gerencia Nacional de Indemnizaciones

Celular 318 344 0620

* audiencias@laequidadseguros.coop | + www.laequidadseguros.coop

Bogotá D.C.– Colombia



P Antes de imprimir, piense en su compromiso con el medio ambiente

NOTA CONFIDENCIAL. "La información contenida en este correo y en sus anexos y/o archivos adjuntos, es confidencial y tiene carácter reservado. La misma es propiedad de La Equidad Seguros O.C. y está dirigida para conocimiento estricto de la persona o entidad destinataria(s), quien es (son) responsable(s) por su custodia y conservación. Si no es el receptor autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, favor reenviarlo y borrar el mensaje recibido inmediatamente. La compañía no es responsable por la transmisión de virus informáticos, ni por las opiniones expresadas en este mensaje, ya que estas son exclusivas del autor.

De: Mayerly Ayala Rivera <mayala@gha.com.co>

Enviado el: jueves, 26 de septiembre de 2024 10:50 a. m.

Para: audiencias <audiencias@laequidadseguros.coop>

CC: Informes GHA <informes@gha.com.co>; Mariana Rubio Sandoval <mrubio@gha.com.co>; John Edwar Banguera Obando <jbanguera@gha.com.co>

Asunto: RV: SUSPENSIÓN AUDIENCIA || CONVOCANTE: ADRIANA VILLEGAS CASTAÑO || CONVOCADO: ORLEY DE JESUS HEREDIA ALVAREZ y OTROS || Exp. 00514 || SINIESTRO 10265344

Buenos días apreciada doctora Jazmín, reciba un cordial saludo,

Comedidamente confirmamos nuestra comparecencia a la audiencia de conciliación llevada a cabo el día de hoy, 26 de septiembre del 2024, ante el Centro de Conciliación de la Personería de Santiago de Cali. A la diligencia comparecieron las siguientes personas:

- Laura Vanegas – Apoderada parte convocante
- MAYERLY AYALA RIVERA - Apoderada de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C.
- Felipe Henao – Apoderado del conductor del vehículo y del propietario
- Representante legal de SOCIEDAD TRANSPORTADORA LOS TOLUES
- Conciliador

Resultado de la audiencia:

Una vez iniciada la diligencia, el apoderado de la parte convocante realiza un recuerdo de los hechos y pretensiones descritos en la solicitud de conciliación. Se le da el uso de la palabra a cada uno de los convocados en donde todos manifiestan se acogen a la posición que tenga la compañía aseguradora; una vez se nos concede el uso de la palabra manifestamos que a La Equidad le asiste animo conciliatorio y procedemos a ofrecer la suma de 7 millones de pesos. La parte convocante indica que esta suma es demasiado alejada de sus pretensiones de 78 millones, sin embargo, que la misma tiene una contrapropuesta de **32 millones de pesos**.

Así pues, con el ánimo de dar por terminado el presente proceso en etapa de conciliación, se decide suspender la citada audiencia con el fin de que la compañía pueda estudiar la posibilidad de una cifra superior que se encuentre dentro del rango de los 32 millones, destaca la parte convocante que su intención es conciliatoria y que si la compañía presenta una cifra superior que satisfaga por lo menos los perjuicios patrimoniales pues estaría de acuerdo. Recordemos que estos ascienden a la suma de **\$28.937.076** de acuerdo con la solicitud de conciliación.

Aunado lo anterior, se fija como nueva fecha de audiencia de conciliación para el día 21 de octubre del 2024 a las 8:30am.

Quedamos atentos a sus valiosos comentarios e instrucciones.

Cordialmente,



gha.com.co

Mayerly Ayala Rivera

Abogada Junior

Email: mayala@gha.com.co | 301 394 2039

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200

Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: audiencias <audiencias@laequidadseguros.coop>

Enviado: martes, 24 de septiembre de 2024 5:19 p. m.

Para: Mariana Rubio Sandoval <mrubio@gha.com.co>; Ana María Barón Mendoza <abaron@gha.com.co>; John Edwar Banguera Obando <jbanguera@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>; Gustavo Alberto Herrera Avila <gherrera@gha.com.co>; Néstor Ricardo Gil Ramos <ngil@gha.com.co>

Asunto: Indicaciones RV: Citación Audiencia de Conciliación Exp. 00514 SINIESTRO 10265344

Cordial saludo,

Remito indicaciones para ser utilizadas en el momento de llevarse a cabo la audiencia programada para el martes, 26 de septiembre de 2024, a las 08:30 hrs

Siniestro: 10265344

Caso On base: 204119

Fecha del siniestro: 23 de noviembre de 2022

Fecha del aviso: 6 de diciembre de 2022

Póliza: AB000380

Producto: RCE SERVICIO PUBL

Tomador: SOCIEDAD TRANSPORTADORA LOS TOLUES

Asegurado: ORLEY DE JESUS HEREDIA ALVAREZ

Prima: ok

Placa: VNA561

Amparos afectados: lesiones daños y muerte de terceros

Valores asegurados: 60 smmlv 2022

Deducible: 10% o mínimo 1 smmlv

Pretensiones: \$78.000.000=

Rad fiscalía. Investigación penal: CUI 768346000188202200551 ACTIVO

Convocante:

Antecedentes: ADRIANA VILLEGAS CASTAÑO

Apoderado LAURA XIMENA VANEGAS GARCÍA

VICTIMA: ADRIANA VILLEGAS CASTAÑO

Victima: 28 años a la fecha del accidente. Actividad se desconoce.

Hechos:

- Sin aviso del asegurado

- Con el reclamo aportan IPAT, se confirma fecha de ocurrencia, accidente ocurre en Tuluá
VH 1 tercero LLF49F conductor ADRIANA VILLEGAS CASTAÑO
VH 2 asegurado VNA561 conductor LUIS FELIPE POSSO GOMEZ
Pasajero VH 1 MARGARITA GARCIA BENAVIDEZ
Codificación 121 - al conductor VH 2 (no mantener distancia de seguridad)
Análisis de Responsabilidad: Se analiza como culpa exclusiva del asegurado

Sufrió trauma en hemicuerpo derecho, traumatismo de columna lumbosacra (manejo con terapia física faja elástica).

Diagnóstico principal: Esguince de rodilla derecha (manejo con terapia y analgesia)

RX sin aparente lesión ósea, Rx rodilla der sin fractura, sin embargo, persiste dolor

TCE leve, trauma facial con herida en la frente, Fractura por avulsión tuberosidad tibial anterior rodilla derecha (manejo quirúrgico), fractura de clavícula derecha (manejo ortopédico).

DML: Del 10 de mayo de 2023, INCAPACIDAD 25 días sin secuelas.

Reporte: Osteomuscular: Al examen físico ingresa caminando por sus propios medios, marcha adecuada, logra adecuada postura en punta de pies y talones, arcos de movilidad articular de cuatro extremidades conservados, rodillas sin signos de inestabilidad articular, pruebas meniscales negativas, adecuada movilidad de cuello, fuerza muscular conservada, no atrofia muscular, adecuada funcionalidad global.

- Miembros inferiores: Simétricas, sin deformidades óseas, no edema, arcos de movilidad articular conservados bilateral

- Espalda: Normal, arcos de movilidad articular de la región dorsolumbar conservados".

" Calificación de invalidez de JRCL de Valle del Cauca, solicitada por FISCALIA 31 LOCAL DE TULUA, valoran deficiencias por Secuela Tx Rodilla Derecha: Deficiencia por disestesia secundaria a neuropatía periférica o lesión de médula espinal y dolor crónico somático y Deficiencia por enfermedades del tejido conectivo que involucra el sistema osteomuscular. Determina PCL 7.20%.

Dictamen con anotación: "NOTA 2: Dictamen NO válido para reclamaciones ante SOAT u otras aseguradoras, válido ÚNICAMENTE en los términos previstos en el Código de Procedimiento Penal, según disposiciones del Decreto 1072 de 2015."

Por daños de la moto NO presenta fotografías. Aporta recibos de lo que sería reparación y gastos. Deducible mínimo 1 smmlv.

Indicaciones.

Conforme con lo anterior, agradezco por favor su asistencia a la diligencia programada, verificar las pretensiones del afectado y los documentos con los que las soporta.

Indicar que nos asiste ánimo conciliatorio. Máximo a ofrecer \$8.000.000. Tratemos de llegar a un acuerdo conciliatorio. Si es el caso se comunican conmigo.

En el evento que en audiencia aporten documentos que permitan realizar un nuevo análisis, favor tomar fotos enviarlas adjuntas al presente correo y comunicarse conmigo al 318 344 0620 con el fin de revisar el caso.

Cordialmente

Audiencias- Jazmin Mojica

Gerencia Nacional de Indemnizaciones

) Celular 318 344 0620

* audiencias@laequidadseguros.coop | + www.laequidadseguros.coop

Bogotá D.C.– Colombia



P Antes de imprimir, piense en su compromiso con el medio ambiente

NOTA CONFIDENCIAL. "La información contenida en este correo y en sus anexos y/o archivos adjuntos, es confidencial y tiene carácter reservado. La misma es propiedad de La Equidad Seguros O.C. y está dirigida para conocimiento estricto de la persona o entidad destinataria(s), quien es (son) responsable(s) por su custodia y conservación. Si no es el receptor autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, favor reenviarlo y borrar el mensaje recibido inmediatamente. La compañía no es responsable por la transmisión de virus informáticos, ni por las opiniones expresadas en este mensaje, ya que estas son exclusivas del autor.

De: Mariana Rubio Sandoval <mrubio@gha.com.co>

Enviado el: Lunes, 23 de septiembre de 2024 9:00 p. m.

Para: audiencias <audiencias@laequidadseguros.coop>

CC: John Edwar Banguera Obando <jbanguera@gha.com.co>; Ana María Barón Mendoza <abaron@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>; Kevin Orozco Rua <korozco@gha.com.co>

Asunto: RE: Citación Audiencia de Conciliación Exp. 00514 SINIESTRO 10265344

Apreciada Dra. Lorena

Cordial saludo,

Agradecemos la confianza depositada en la firma y confirmamos nuestra disponibilidad para asistir a la audiencia de conciliación del asunto de la referencia, la cual se llevará a cabo de manera virtual, el día **26 de septiembre de 2024, a las 08:30 a.m.** en el Centro de Conciliación de la Personería de Santiago de Cali.

Los hechos de la solicitud de conciliación refieren a un accidente de tránsito, ocurrido el pasado 23 de noviembre de 2022 en la Carrera 28ª Sentido Sur-Norte en la ciudad de Tuluá, entre el vehículo asegurado de placas VNA 561, de propiedad de Orley de Jesús Herdia Álvarez y conducido por Luis Felipe Posso Gómez y la motocicleta de placas LLF 49F, conducida por Adriana Villegas Castaño y en la cual se desplazaba en calidad de pasajera la menor Eyleen Hurtado Villegas.

El Informe Policial de Accidentes de Tránsito (IPAT) atribuyó la hipótesis del mentado accidente al vehículo asegurado de placas VNA 561, codificando la hipótesis No. 121 "*No mantener la distancia de seguridad*".

A causa del accidente, se le ocasionaron lesiones a la señora ADRIANA VILLEGAS CASTAÑO, con el siguiente diagnóstico:

DIAGNÓSTICO PRINCIPAL (CONTUSIÓN DE LA REGIÓN LUMBOSACRA Y DE LA PELVIS) Y
DIAGNÓSTICO RELACIONADO 1 (ESGUINCES Y TORCEDURAS DE OTRAS PARTES Y LAS NO
ESPECIFICADAS DE LA RODILLA)

La parte convocante pretende el reconocimiento de **\$78.937.076**, por concepto de perjuicios materiales e inmateriales, discriminados de la siguiente manera:

1. Daños patrimoniales

-Lucro cesante pasado: \$2.300.000 en favor de Adriana Villegas Castaño por los 69 de incapacidad médica.
-Lucro cesante pasado: \$833.333 en favor de Adriana Villegas Castaño por los 25 de incapacidad médico legal.
-Lucro cesante pasado: \$2.335.913 en favor de Adriana Villegas Castaño por concepto de la pérdida de capacidad laboral desde el 23 de noviembre de 2022 hasta septiembre 2024.
-Lucro cesante futuro: \$22.900.430.
- Daño emergente: \$567.400
Total: \$28.937.076.

2. Daños extrapatrimoniales

-Daño moral: \$30.000.000 (\$20.000.000 en favor de la señora Adriana Villegas y \$10.000.000 en favor de la menor)
-Daño en la vida de relación: \$20.000.000 (\$15.000.000 en favor de la señora Adriana Villegas y \$5.000.000 en favor de la menor)
Total: \$50.000.000

Frente al particular es preciso señalar que la solicitud de conciliación es presentada por ADRIANA VILLEGAS CASTAÑO.

Finalmente, solicitamos el favor nos envíen la póliza y su condicionado, la reclamación presentada ante la compañía y su correspondiente respuesta, y los demás antecedentes que tenga la Compañía del siniestro. A fin de realizar un estudio detallado del caso.

Quedamos atentos a las instrucciones que debemos seguir en la diligencia.

Cordialmente,

**Mariana Rubio Sandoval***Judicante Auxiliar Jurídico*Email: mrubio@gha.com.co | 304 396 5254

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200

Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688

gha.com.co

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: audiencias <audiencias@laequidadseguros.coop>

Enviado: lunes, 23 de septiembre de 2024 4:37 p. m.

Para: Mariana Rubio Sandoval <mrubio@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>; John Edwar Banguera Obando <jbanguera@gha.com.co>; Gustavo Alberto Herrera Avila <gherrera@gha.com.co>; Néstor Ricardo Gil Ramos <ngil@gha.com.co>

Asunto: RV: Citación Audiencia de Conciliación Exp. 00514 SINIESTRO 10265344

Cordial saludo

Solicito de su agendamiento en virtud de la convocatoria a la audiencia de conciliación prejudicial citada para el 26 de septiembre de 2024, a las 08:30 hras, agradezco me pueda confirmar su disponibilidad para la atención de la misma.

Cordialmente

Audiencias-Gerencia Nacional de Indemnizaciones

📞 Celular 3103109023

✉ audiencias@laequidadseguros.coop | 🌐 www.laequidadseguros.coop

Bogotá D.C.– Colombia

🌱 **Antes de imprimir, piense en su compromiso con el medio ambiente**

NOTA CONFIDENCIAL. "La información contenida en este correo y en sus anexos y/o archivos adjuntos, es confidencial y tiene carácter reservado. La misma es propiedad de La Equidad Seguros O.C. y está dirigida para conocimiento estricto de la persona o entidad destinataria(s), quien es (son) responsable(s) por su custodia y conservación. Si no es el receptor autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, favor reenviarlo y borrar el mensaje recibido inmediatamente. La compañía no es responsable por la transmisión de virus informáticos, ni por las opiniones expresadas en este mensaje, ya que estas son exclusivas del autor

De: Camilo Andres Moreno <Camilo.Moreno@laequidadseguros.coop>

Enviado el: lunes, 23 de septiembre de 2024 2:16 p. m.

Para: Jenny Martinez <jenny.martinez@grupointegra.com.co>

CC: Gustavo Escobar <gustavo.escobar@grupointegra.com.co>; Angela Caicedo <Angela.Caicedo@laequidadseguros.coop>

Asunto: RV: Citación Audiencia de Conciliación Exp. 00514

Jenny buenas tardes,

Recuerda que la solicitud para acompañamiento en audiencia debe realizarse por medio del #324

Cordialmente,

Camilo Andres Moreno Salamanca | Coordinador De Indemnizaciones Autos y RC
(601) Teléfono: 5922929 - 310 240 00 29 | Carrera 9 A No. 99-07 | **Horario de atención:** 8:00 a.m. – 5:00 p.m.

camilo.moreno@laequidadseguros.coop | www.laequidadseguros.coop | Bogotá – Colombia



Antes de imprimir, piense en su compromiso con el medio ambiente.

De: Jenny Martinez <jenny.martinez@grupointegra.com.co>

Enviado: lunes, 23 de septiembre de 2024 13:44

Para: Camilo Andres Moreno <Camilo.Moreno@laequidadseguros.coop>; Camilo Montano <Camilo.Montano@laequidadseguros.coop>

Cc: Gustavo Escobar <gustavo.escobar@grupointegra.com.co>; Prueba <emaya@mayalunaseguros.com>

Asunto: RV: Citación Audiencia de Conciliación Exp. 00514

Camilo buen día

Adjunto solicitud para su apoyo

adjunto citación Póliza Equidad
Se adjunta certificados

De: Eduardo Maya Luna <emaya@mayalunaseguros.com>
Enviado el: lunes, 23 de septiembre de 2024 9:05 a. m.
Para: orhel@hotmail.com; felipehenao02@hotmail.com
CC: Jenny Martinez <jenny.martinez@grupointegra.com.co>; 'Gustavo Adolfo Escobar Dueñas' <Gustavo.Escobar@segurosdelestado.onmicrosoft.com>
Asunto: RV: Citación Audiencia de Conciliación Exp. 00514

Buenos días Doctor, adjunto citación Póliza Equidad
Se adjunta certificados
Quedo atento

Eduardo Maya Luna



T: [602 399 0242](tel:6023990242)
C: [324 492 4827](tel:3244924827)
P: www.mayalunaseguros.com
C: emaya@mayalunaseguros.com
D: Av. De Las Américas # 23BN - 81 Oficina 217 Edificio España

De: Sociedad Transportadora los Tolues S. A. tolues <lostolues@hotmail.com>
Enviado el: lunes, 23 de septiembre de 2024 8:56 a. m.
Para: Eduardo Maya Luna <Emaya@mayalunaseguros.com>
Asunto: RV: Citación Audiencia de Conciliación Exp. 00514

De: Gabriel Andrés Molina Mendoza <gmolina@personeriacali.gov.co>
Enviado: viernes, 20 de septiembre de 2024 1:42 p. m.
Para: lostolues@hotmail.com <lostolues@hotmail.com>
Asunto: Citación Audiencia de Conciliación Exp. 00514

200.30.5/01080

Señor
Representante legal y/o quien haga sus veces

SOCIEDAD TRANSPORTADORA LOS TOULES S.A.lostolues@hotmail.com**Asunto:** Audiencia de ConciliaciónConvocante: **ADRIANA VILLEGAS CASTAÑO**Convocado: **ORLEY DE JESÚS HEREDIA ÁLVAREZ****LUIS FELIPE POSSO GÓMEZ****SOCIEDAD TRANSPORTADORA LOS TOULES S.A.****LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO**Solicitud No: **00514**

El Centro de Conciliación de la Personería de Santiago de Cali, ha recibido solicitud para resolver mediante conciliación los asuntos relativos al siniestro ocurrido en el día 23 de Noviembre de 2022 con ocasión del accidente de tránsito ocurrido en el que se vieron involucrados los vehículos de placas LLF-49F y VNA-561.

Se le informa que la conciliación en derecho es un mecanismo alternativo de solución de conflictos a través del cual dos o más personas, naturales o jurídicas, gestionan por sí mismas la solución de sus diferencias, con la ayuda de un tercero neutral y calificado, denominado conciliador.

Conforme al artículo 55 de la Ley 2220 de 2022, le citamos a dicha ratificación la cual será virtual, programada para el día **VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DE 2024, a las 8:30 a.m.** la cual se realizará por medios virtuales a través del aplicativo Google Meet, ingresando al siguiente enlace: meet.google.com/nen-ized-iax.

Le agradecemos confirmar el recibo de la presente citación al correo electrónico gmolina@personeriacali.gov.co, igualmente le solicitamos comunicarse con nosotros, previa a la fecha de la audiencia, en caso de presentar alguna dificultad para asistir a ella.

En caso de no poder asistir a la audiencia de conciliación en la modalidad citada, deberá manifestarlo para adecuar el trámite a la modalidad de asistencia escogida.

Para la audiencia, es necesario que porte su cédula de ciudadanía y es recomendable traer con usted, la documentación que encuentre pertinente aportar, relativa al asunto que se pretende conciliar.

De igual forma se solicita a las partes asistir a la audiencia sin acompañante ni menores de edad.

Atentamente,

GABRIEL ANDRÉS MOLINA MENDOZA

C.C. No. 94.552.588

T.P. No. 323.654 del C.S. de la J.

Conciliador en Derecho

JULY QUESADA PALACIOS

Directora

CENTRO DE CONCILIACIÓN

Personería Distrital de Santiago de Cali

Código del Centro 3260

Carrera. 16 No. 15-75 Segundo Piso, Barrio Guayaquil

centrodeconciliacion@personeriacali.gov.co

Teléfono: 8853798

Cali

--

Gabriel Andrés Molina Mendoza

Abogado Conciliador

Centro de Conciliación

www.personeriacali.gov.co

(Nota de Confidencialidad). La información contenida en este correo electrónico y sus archivos anexos es privilegiada y confidencial, y para uso exclusivo de sus destinatarios de la misma y/o de quienes hayan sido autorizados específicamente para leerla. Su divulgación, distribución o reproducción no autorizada está estrictamente prohibida. Si por algún motivo recibe esta comunicación y usted no es el destinatario autorizado, sírvase borrarla de inmediato, notificarle de su error a la persona que lo envió y abstenerse de divulgar su contenido y anexos, ya que esta información solo puede ser utilizada por la persona a quien está dirigida. Nota: evite imprimir este mensaje. cuidemos el medio ambiente.